

DECRETO 2629 DE 2022

(diciembre 29)

D.O. 52.262, diciembre 29 de 2022

por el cual se da por terminado un encargo y se realiza un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.3.4 del Decreto número 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1605 del 5 de agosto de 2022, se encargó al doctor Juan Carlos Hernández Rojas, identificado con cédula de ciudadanía número 79949837, titular del empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 23, de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, de las funciones del empleo de Viceministro Código 0020, del Despacho del Viceministerio de Empleo y Pensiones, sin separarse de las funciones propias de su empleo.

Que se hace necesario realizar el nombramiento del Viceministro, Código 0020, del Despacho del Viceministerio de Empleo y Pensiones del Ministerio del Trabajo.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Terminación de encargo. Dar por terminado a partir de la fecha, el encargo efectuado mediante Decreto número 1605 del 5 de agosto de 2022, al doctor Juan Carlos

Hernández Rojas, identificado con cédula de ciudadanía número 79949837, Director Técnico, Código 0100 Grado 23, de la Dirección de pensiones y otras prestaciones del Ministerio del Trabajo, de las funciones del empleo de Viceministro, Código 0020, del Despacho del Viceministerio de Empleo y Pensiones del Ministerio del Trabajo.

Artículo 2º. Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha, a la doctora Flor Esther Salazar Guatibonza, identificada con cédula de ciudadanía número 52838037, en el empleo de Viceministro, Código 0020, del Despacho del Viceministerio de Empleo y Pensiones del Ministerio del Trabajo.

Artículo 3º. Comunicación. El presente decreto deberá ser comunicado por la Subdirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General del Ministerio del Trabajo a los doctores Juan Carlos Hernández Rojas y Flor Esther Salazar Guatibonza.

Artículo 4º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de diciembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

La Ministra del Trabajo,

Gloria Inés Ramírez Ríos.